

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 28 de diciembre de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Corona sueca	2,62	2,68
Corona noruega	—	—
Corona danesa	221,35	226,90

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

Anuncio

Por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 1.º de junio de 1944, y con la debida autorización de la Dirección General de Administración Local, por el presente se convocan oposiciones para cubrir cuatro plazas de Archiveros Bibliotecarios, cuyas bases y programas se insertan íntegramente en el «Boletín» del Ayuntamiento de Madrid de 2 de diciembre de 1944, y se hallan expuestas en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial.

Dichas plazas están dotadas con el sueldo inicial de 10.700 pesetas anuales, con derecho a ascensos de pesetas 1.000 por cada cuatro años de servicios completos al Ayuntamiento, y se cubrirán con sujeción a la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 3.º de octubre del mismo año: una entre Mutilados, otra entre Oficiales provisionales o de complemento, otra entre ex combatientes y otra entre ex cautivos y familiares de las víctimas de la guerra.

Los que no reúnan las circunstancias precisas para ser incluidos en los grupos anteriores podrán solici-

tar tomar parte en los ejercicios, en el caso de que no se adjudiquen tales plazas en los cupos de reserva.

Para poder tomar parte en las oposiciones será necesario: Ser español, varón, tener cumplida la edad de veintiún años y no exceder de cuarenta el día en que se publique la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio del cargo, ser persona adicta al Movimiento Nacional, no haber sido castigado con sanción alguna y hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras con arreglo al antiguo plan, o con arreglo al actual, en cualquiera de las Secciones de Filología clásica, Filología romance, Filología semítica, Historia Antigua y Medieval, Historia Moderna y Contemporánea; y los Archiveros procedentes de la Escuela Superior de Diplomática. A los Licenciados que hayan realizado sus estudios antes de 1930, en Madrid, se les exigirá tener aprobadas las asignaturas de Paleografía, Bibliología, Latín (primero y segundo curso de ampliación), Arqueología, Numismática y Epigrafía (los licenciados en Filosofía); las de Arqueología, Numismática y Epigrafía (los Licenciados en Letras), y las de Bibliología y Latín (primero y segundo curso de ampliación); los Licenciados en Historia.

El plazo de admisión de instancias y documentos, que deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Madrid, en las horas hábiles de oficina, terminará dos meses después del día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido dos meses más.

Madrid, 2 de diciembre de 1944.—  
El Secretario general, M. Berdejo.  
2.056-O.

## AYUNTAMIENTO DE LERIDA

Negociado de Fomento

Anuncio de subasta

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de los corrientes acordó convocar y celebrar, por segunda vez, subasta para la contratación del servicio de limpieza, riegos y recogida domiciliaria de basuras de la ciudad de Lérida, por incumplimiento de contrato del adjudicatario de la primera, con sujeción a las condiciones que a continuación se detallan:

1.ª El objeto de esta subasta es la contratación del Servicio de limpieza, riegos y recogida domiciliaria de basuras de la ciudad, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de julio próximo pasado y por un período de duración de diez años, prorrogables por períodos de cinco años, si una de las partes contratantes no manifiesta su voluntad en contrario.

2.ª El acto de la licitación tendrá lugar en el Palacio de la Corporación municipal, a las doce horas del siguiente día hábil al en que se cumplan los veinte días también hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.ª La subasta se celebrará bajo la Presidencia del M. I. Sr. Alcalde o Concejal Delegado al efecto, con asistencia del Concejal-Delegado de Fomento.

4.ª El tipo o precio de la subasta es de doscientas cuarenta y siete mil ochocientas cuarenta y cuatro pesetas anuales.

5.ª Las proposiciones para tomar parte en la subasta habrán de reintegrarse con timbre del Estado de la clase sexta y del Ayuntamiento de tres pesetas, redactándose según el modelo que figura en el pliego de condiciones y el final de este anuncio y presentarse firmadas por el licitador o persona que legalmente le represente o actúe en su nombre por medio de poder bastante.

La proposición habrá de completarse con la cédula personal de su titular, los poderes en su caso y el resguardo que acredite haberse constituido la fianza provisional.

6.ª Las proposiciones podrán presentarse en el Excmo. Ayuntamiento de Lérida a horas hábiles de oficina desde el día siguiente de aparecer el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior hábil en que haya de tener lugar la celebración de la subasta, y el Departamento adecuado para recibirlos es en Secretaría General del Ayuntamiento.

7.º Los pliegos conteniendo las proposiciones habrán de presentarse bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta del Servicio Municipal de limpieza, riegos y recogida domiciliaria de basuras de la ciudad de Lérida.»

8.ª Para ser admitido el pliego de propuesta, habrá su autor de constituir un depósito o fianza provisional de cuatro mil novecientas cincuenta y seis pesetas, o sea el 2 por 100 sobre el tipo de subasta.

El que resulte ser el adjudicatario del servicio que se contrata, habrá de prestar la fianza definitiva por importe del 4 por 100 de la cantidad por la que resulte adjudicado.

9.ª Será desechada toda proposición que fije la retribución de los obreros en cantidad inferior a las que rijan en la localidad:

10. El plazo estipulado como duración del contrato, empezará a contarse a los ocho días de la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y tres días antes de inaugurarse el servicio, el contratista deberá exponer en sitio oportuno el material y ganado que haya de emplear, para su inspección, y en su caso, aprobarlo por la Comisión Municipal correspondiente.

11. El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de las cláusulas del contrato objeto de esta subasta y por las faltas en que pueda incurrir por su incumplimiento, le serán impuestas multas, sin perjuicio del derecho del Excmo. Ayuntamiento de rescindir la contrata, si a ello hubiese lugar.

12. El importe de la contrata se satisfará por mensualidades vencidas de igual importe cada una, siendo de cuenta y cargo del contratista toda clase de impuestos sobre tales pagos.

13. El contratista deberá concertar el oportuno contrato de trabajo con sus obreros, de conformidad a la legislación social.

14. Caso de haber poderes, podrán éstos ser bastanteados por cualquiera de los Letrados con ejercicio en la capital.

15. El expediente de subasta y pliego de condiciones de la presente contrata, estará de manifiesto al público en el Negociado de Fomento del Ayuntamiento de Lérida, todos los días laborables de diez a trece horas, hasta el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta.

16. Caso de haber dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las demás, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

17. Se ha cumplimentado el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, sin que se haya presentado ninguna reclamación.

Lérida, 7 de diciembre de 1944.—  
El Alcalde (ilegible).

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle de ....., número..., piso..., con cédula personal de clase..., número..., enterado del pliego de condiciones y contrata a que se refiere el anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número..., correspondiente al día ..... de 1944, se comprometo a realizar el servicio de limpieza, riegos y recogida domiciliaria de basuras de la ciudad de Lérida, por la cantidad anual de..... (expresese en letras y números), con estricta sujeción a todas y cada una de las cláusulas del contrato, y al efecto declara que concertará contrato de trabajo con sus obreros bajo la remuneración mínima, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se fije a continuación (enumerarla por oficios y categorías).

(Fecha y firma del proponente.)  
2.001-O.

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA

#### Anuncio de subasta para contratar obras

La Comisión Municipal Gestora tiene acordado, en sesión ordinaria celebrada el día 7 del actual, anunciar subasta pública para contratar las obras de prolongación de la galería de captación de la mina de agua del «Haza del Carmen»; revestimiento de la galería actual, suministro e instalación de tuberías, entre la arqueta y depósito de nueva construcción y desde éste a la Red de distribución; y reforma de dicha Red, en desarrollo parcial del proyecto general de mejora del abastecimiento de aguas de esta capital, de que es autor el Ingeniero señor Sierra Piquera, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de doscientas treinta mil trescientas treinta y nueve pesetas setenta y ocho céntimos.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por cualquiera de los señores Letrados con ejercicio en esta capital, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de cuatro mil seiscientas seis pesetas ochenta céntimos en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, y el rematante, la definitiva de nueve mil doscientas trece pesetas sesenta céntimos, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la

certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las Cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento para la Contratación Municipal de 2 de julio de 1924 y tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, bajo su Presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación designado por la misma, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte también hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ante el Notario público a quien por turno corresponda dar fe en el acto.

Las proposiciones para la presente subasta deberán entregarse en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, en los días hábiles del período expresado, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones, el proyecto general y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en la oficina que tiene establecida en la excelentísima Diputación Provincial el señor Ingeniero al Servicio de los Ayuntamientos de la provincia, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931, así como la ineludible de sujetarse a las prescripciones de la Ley de 14 de febrero de 1907 y demás disposiciones concordantes vigentes sobre protección a la industria nacional.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la subvención concedida por la Junta Interministerial del Paro y por cuenta del Presupuesto extraordinario formado con ella.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Las proposiciones deberán extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta (4,50 pesetas), y al presentarse llevar escrito en el sobre que la contenga «Proposición para optar a la subasta de obras de la mina de agua «Haza del Carmen»,

ajustada al modelo que se inserta al pie.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos ocasionen la presente subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Guadalajara, 23 de diciembre de 1944.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ....., que vive ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de Prolongación de la Galería de Captación de la Mina de Agua del «Haza del Carmen»; revestimiento de la Galería actual; Suministro e instalación de tuberías, entre la Arqueta y Depósito de nueva construcción y del de éste a la Red de Distribución; y reforma de dicha Red, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los días ... y ..... de ....., conforme en todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas (aquí la proposición) «por el precio tipo, o con la baja de ..... tanto por ciento —en letra— en los precios tipo».

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Guadalajara (fecha).

(Firma del proponente.)

2.054-0

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA

#### Anuncio de concurso

Por acuerdo de esta Excm. Corporación, adoptado en sesión del día 20 del actual, se anuncia concurso para la contratación del suministro de energía eléctrica para alumbrado público en esta ciudad y anejo de Navas de Tolosa, así como para fuerza motriz en ambas localidades.

Las proposiciones para tomar parte en el mismo, que han de estar extendidas en papel timbrado de clase sexta, dirigidas al Excmo. Ayuntamiento y en plazo comprendido entre el día siguiente al en que aparece inserto este anuncio en el BO-

LETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día que haga los nueve naturales, a contar desde la fecha que antes se dice, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas de tal día.

La oficina encargada de la recepción de pliegos es la del Negociado quinto de la Secretaría municipal.

La apertura de los pliegos que se presenten, tendrá lugar ante la Mesa al efecto designada, el día que haga los diez naturales, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; si tal día fuere festivo, tendrá lugar el acto al siguiente día que sea hábil.

Los concursantes acompañarán a sus proposiciones los siguientes documentos: Cédula personal o documento que lo identifique, resguardo acreditativo de haber constituido en Arcas del Ayuntamiento la fianza provisional que se exige, 5.000 pesetas, copia del poder que la faculte para contratar en nombre de cualquier Empresa, si la propuesta la hiciera en nombre de ella, declaración jurada comprensiva del número de transportes de energía eléctrica propiedad del proponente, extremo que puede justificarse por medio de cualquier otro documento que no ofrezca duda, a juicio de la Mesa presidencial del acto.

La fianza definitiva que se exige al que resulte adjudicatario será la de 10.000 pesetas, la que puede prestarse en metálico, efectos públicos al tipo de cotización oficial del día en que se constituya, o bien hipotecaria sobre fincas rústicas o urbanas, cuya valoración se hará sirviendo de base el líquido imponible de las fincas ofrecidas.

En igualdad de circunstancias o condiciones de precio serán preferidas las proposiciones de concursantes cuando éstos posean mayor número de líneas de transportes de energía eléctrica procedentes o abastecidas de centros o Centrales de producción diferentes.

El adjudicatario se obliga a poner a disposición de este Ayuntamiento 80 KWS de potencia instantánea, equivalente a 100 KVA, a los efectos de intensidad máxima durante los doce meses del año; de manera permanente y por el tiempo de vigencia del contrato, que es el de cinco años prorrogables por sucesivos plazos de la misma duración, a voluntad de ambas partes.

Durante la temporada de molturación de aceituna, el adjudicatario, además de la potencia que se obliga a suministrar, y que antes se expresa, el suministro podrá llegar a la cifra total de 130 KWS, conside-

rándose el suministro como exceso sobre la potencia toda la que rebase de los citados 80 KWS.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de variar la potencia o potencias, antes mencionadas, con arreglo a las necesidades del servicio y de acuerdo con el adjudicatario.

La energía a suministrar tendrá las siguientes características:

Forma de corriente: alterna trifásica.

Tensión: 22.500 ó 15.000 voltios.

Frecuencia: 50 periodos.

La tensión no podrá variar en más o en menos de un 6 por 100 y la frecuencia no rebasará el 2 por 100, salvo casos de fuerza mayor.

La medida de la energía se efectuará en la parte de alta tensión por un contador de KW-H y de características adecuadas en el punto de entrega de la energía, que será en la caseta de la calle O'Donnell, o donde se determine por los técnicos de ambas partes contratantes.

No serán aceptadas las proposiciones que se presenten que rebasen los siguientes precios, que se considerarán como tipos máximos. Para la potencia de ochenta KW y aprovechamiento mínimo obligatorio de doscientas cuarenta horas mensuales del total de esta potencia.

A pesetas 0,12 KW-H del mínimo mensual obligatorio, durante todo el año.

A pesetas 0,11 Kw-H, para los excesos sobre el mínimo mensual obligatorio, en los meses de octubre a junio, ambos inclusive.

A pesetas 0,15 Kw-H, para los excesos sobre el mínimo mensual obligatorio en el estiaje, o sea en los meses de julio, agosto y septiembre.

A pesetas 0,18 Kw-H, para aquellos que resulten de exceso sobre la potencia contratada.

También podrán hacerse proposiciones de tarifas binómica, sin que éstas puedan rebasar las siguientes cifras:

A pesetas 20 Kw mes, como base fija de la potencia de ochenta Kws.

A pesetas 0,09 el Kw-H del consumo que se efectúe en los meses de octubre a junio, ambos inclusive.

A pesetas 0,12 el Kw-H para el consumo que se efectúe en los meses de julio, agosto y septiembre; y

A pesetas 0,15 el Kw-H para aquellos que resulten de exceso sobre la potencia de los ochenta Kw.

El bastanteo de poderes habrá de efectuarse por cualquiera de los Letrados con ejercicio en la localidad.

Los pliegos de condiciones que regirán en el presente concurso, tanto en su parte técnica como en la económica-administrativa, podrán ser examinados por cuantos lo desearan

desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el día anterior al de la apertura de los mismos, de diez a doce, todos los días laborables y en el Negociado 5.º de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se publica un extracto de los referidos pliegos de condiciones o bases por acuerdo de la Excm. Corporación.

Los gastos totales que irroguen la celebración del concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones que se presenten con la documentación prevenida anteriormente lo serán en sobres cerrados, en los que se consignará: «Proposición para concurrir al concurso para la contratación del servicio de suministro de energía eléctrica para alumbrado público y fuerza motriz en La Carolina y Navas de Tolosa», y las proposiciones se ajustarán al siguiente

**Modelo de proposición**

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., provincia de ....., de profesión ....., en nombre propio (o como Gerente, Apoderado, etc., de la Sociedad o Empresas en cuyo nombre concurre), enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en concurso, para la contratación del suministro de energía eléctrica para alumbrado público y fuerza motriz en la ciudad de La Carolina y anejo de Navas de Tolosa, por plazo de cinco años prorrogables y en la forma establecida en dichos pliegos, acepta íntegramente los mismos, los que conoce perfectamente, y ofrece prestar dicho suministro a los siguientes precios (consignense en letra), comprometiéndose igualmente a facilitar el número de kilowattios que se establecen en el pliego de condiciones técnicas, tanto en su mínimo como en su máximo.

De hacer ofrecimiento o proposición en tarifa binómica se consignará, expresándolo de tal manera, y sujetándose a los precios que como máximos se establecen en el pliego de condiciones técnicas.

(Fecha del pliego y firma del proponente.)

Las proposiciones que no se ajusten al anterior modelo o establezcan condiciones no previstas serán desechadas por la mesa en el acto de la apertura de pliegos, el que autorizará el Notario que en turno le corresponda de los que ejercen en esta localidad, y el contrato será formalizado en su día en escritura pública.

Lo que para conocimiento de cuantos puedan tener interés en tal concurso se anuncia a virtud del presente.

La Carolina, 21 de diciembre de 1944.—El Alcalde, E. Carrascosa. 2.055-O.

**A N U N C I O S PARTICULARES**

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

*Rectificación*

Al insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23 del actual el anuncio de la numeración de las cédulas hipotecarias 4,50 por 100, serie A, que han resultado amortizadas en el sorteo del día primero del corriente, se han cometido los errores materiales siguientes:

Dice	Debe decir
Dudoso.	188.671
Idem.	488.011
Idem.	541.831
Idem.	1.098.071
Idem.	1.234.141
Idem.	1.347.761
Idem.	1.390.340
1.434.599	1.434.590

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 27 de diciembre de 1944.—El Secretario, V. García.

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

**Pago de dividendo**

El Consejo de Administración de este Banco, de conformidad con el artículo 131 de sus Estatutos, y debidamente autorizado por el Ministerio de Hacienda, ha acordado repartir a cuenta de los beneficios del presente año, un dividendo de 6 por 100 por cada acción, o sean pesetas 30, de las que, deducidos impuestos, resulta un líquido cobrable de pesetas 28,20, a satisfacer contra el cupón número 122.

El pago se efectuará en las Cajas de este Banco, en Madrid y Barcelona, y en las sucursales del Banco de España en provincias, a partir del día 2 de enero próximo.

Madrid, 26 de diciembre de 1944.—El Secretario, V. García Martínez de Velasco.

5.019-P

**SOCIEDAD ANONIMA «HULLERAS DEL TURON»**

A partir del día 2 de enero próximo, se pagarán, en los Bancos de Bilbao y Vizcaya, de esta plaza, en el Banco Urquijo, y en las Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya, de Madrid, los cupones siguientes de las obligaciones emitidas por esta Sociedad.

Cupón núm. 88, a razón de 9,525 pesetas, que resultan líquidas, una vez deducidos los impuestos correspondientes, de las obligaciones hipotecarias 5 por 100, emitidas en diciembre de 1900.

Cupón número 6, a razón de 10 pesetas, que resultan líquidas, después de deducir pesetas 2,50 en concepto de impuestos, de las obligaciones hipotecarias 5 por 100, puestas en circulación en el mes de marzo de 1942.

El pago de estos cupones se efectuará con arreglo a las disposiciones vigentes.

Bilbao, 23 de diciembre de 1944.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola. 5.001-P

**ALTOS HORNOS DE VIZCAYA**

Desde el día 2 de enero próximo, se pagarán en los Bancos de Bilbao y Vizcaya, de esta plaza, en el Banco Urquijo y Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya, de Madrid, los cupones siguientes de las obligaciones emitidas por esta Sociedad.

Cupón núm. 50, de 10 pesetas, libre de impuestos, de las obligaciones simples emitidas en febrero de 1920.

Cupón núm. 24, de 10 pesetas, libre de impuestos, de las obligaciones hipotecarias, emitidas en octubre de 1932.

Cupón número 6, de 7,50 pesetas, que resultan líquidas después de deducir pesetas 1,875 en concepto de impuestos, de las obligaciones simples de 3,75 por 100, puestas en circulación en el mes de abril de 1942.

El pago de estos cupones se efectuará con arreglo a las formalidades previstas para los vencimientos últimamente satisfechos.

Bilbao, 23 de diciembre de 1944.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

5.003-P

**COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LANGREO EN ASTURIAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se abre el pago de un dividendo de 50 pesetas por acción, a cuenta de los beneficios de este año, el día 9 de ene-

ro próximo, en el domicilio social, Serrano, número 50, principal, de once a una, y en las oficinas de Gijón, donde se facilitarán las facturas para la presentación de los títulos respectivos de cada señor accionista.

Madrid, 22 de diciembre de 1944.  
El Secretario, I. Pidal.

4-977-P.

### INTERCAMBIO DE SUCURSALES ENTRE THE ANGLO SOUTH-AMERICAN BANK LIMITED Y EL BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

Concedida autorización gubernativa para el intercambio de determinadas Sucursales entre The Anglo South-American Bank Limited y el Banco Español de Crédito, esta última Entidad establecerá a partir de 1.º de enero de 1945, una nueva Sucursal en la plaza de Vigo, que funcionará en los mismos locales ocupados en la actualidad por la Sucursal de este Anglo South-American Bank Limited.

Nos complacemos en comunicar esta noticia a los clientes de los dos Bancos interesados y al público en general, al mismo tiempo que les participamos que la nueva Sucursal del Banco Español de Crédito en Vigo pone a su disposición los servicios de cuentas corrientes, giros, descuentos, depósitos de valores y todos los demás que constituyen el negocio bancario en su totalidad, en la misma forma en que hasta el momento presente lo viene desempeñando y atendiendo la Sucursal de The Anglo South-American Bank Limited.

The Anglo South-American Bank Limited. — Banco Español de Crédito.

4-993-P.

### JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

#### Admisión de valores a la cotización oficial

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, 4.000 acciones blancas nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, números 20.001 al 24.000 inclusive totalmente desembolsadas, que han sido emitidas y puestas en circulación por la «Sociedad Anóni-

ma de Placencia de las Armas». Estas acciones son intransferibles a extranjeros y poseen iguales características que las ya admitidas a cotización de dicha Sociedad.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de diciembre de 1944.  
El Secretario, José María de la Peña.—V.º B.º, el Sindico-Presidente, Eduardo de Aguilar.

4-979-P.

### COMPANIA VALENCIANA DE CEMENTOS PORTLAND, S. A.

#### Aviso

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Sociedad que el Consejo de Administración de la misma ha acordado la amortización del resto de las obligaciones que se hallan actualmente en circulación de la emisión del 31 de diciembre de 1924, cuyos títulos serán en su totalidad reembolsados a la par.

En virtud de ello, a partir del día 2 de enero próximo, se abrirá el pago, tanto en la Caja de esta Empresa como en las del Banco Español de Crédito en Madrid y sus sucursales, del importe del valor nominal de dichas obligaciones, satisfaciéndose al propio tiempo el del interés de los mismos títulos correspondiente al último trimestre, todo ello contra entrega de los títulos originales en unión del cupón corriente y los sucesivos.

A partir de la fecha citada en que se abre el pago del capital e intereses vencidos de dichas obligaciones, éstas cesarán de producir interés de ningún género, quedando el valor de los títulos a disposición de los respectivos propietarios de los mismos, en la forma prevenida en las disposiciones legales.

En la misma fecha indicada quedará abierto también el pago del cupón corriente de las obligaciones emitidas en 1930.

Valencia, 16 de diciembre de 1944.—  
Por el Consejo de Administración, el Presidente, Rafael Ridaura.

1.498-P

### CIERRE DE LA SUCURSAL EN LA CORUÑA DEL THE ANGLO SOUTH AMERICAN BANK, LTD.

Comunicamos a nuestra clientela, y al público en general, que hemos resuelto cerrar nuestra Sucursal en la plaza citada el 31 del corriente, declarando la misma en liquidación a partir de dicha fecha, de cuya liquidación ha sido encargado el Banco Español de Crédito.

Igualmente hacemos del público conocimiento que habiendo vendido al Banco Español de Crédito el inmueble donde tenemos establecida nuestra Sucursal, el mobiliario, la instalación y demás bienes muebles existentes en la misma, la Entidad citada efectuará la liquidación de nuestra Sucursal en nuestro propio domicilio, en el cual instalará el Banco Español de Crédito su actual Sucursal en esta capital desde el 1.º de enero próximo.

Al hacer público lo que antecede, esta Institución se complace en expresar su gratitud por la confianza que durante su permanencia en esta plaza se le ha dispensado y en saludar al público con toda consideración.—The Anglo-South American Bank, Ltd.

4.992-P.

### COMPANIA ANONIMA ESPAÑOLA DEL AZOE

El Banco de España en Madrid y las sucursales de éste en provincias pagarán el importe del cupón número 6 de las acciones de esta Compañía 3 por 100, vencimiento 31 del corriente mes deduciendo los impuestos del Estado a partir del día 2 del próximo mes de enero de 1945.

Los tenedores de acciones de esta Sociedad podrán hacer efectivo el importe líquido de este cupón por medio de la entidad bancaria que tengan depositadas las acciones, y los que lo quieran hacer personalmente, lo podrán verificar en las oficinas de la entidad emisora, bien en su domicilio social, calle del Barquillo, número 25, principal, o en su Delegación en Valencia, calle de Aparisi y Guijarro, número 3.

Los impresos para facturar los cupones serán facilitados tanto a las entidades bancarias como a los tenedores de acciones por el Banco de España o por la Sociedad emisora, en su domicilio social o en su Delegación en Valencia.

Madrid, 22 de diciembre de 1944 —  
Por el Consejo de Administración, el Presidente, Modesto Gosálvez.  
4.998-P

### UNION NAVAL DE LEVANTE, SOCIEDAD ANONIMA

#### Rectificación

En el anuncio de amortización de obligaciones de esta Sociedad, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de diciembre de 1944, página 4984 del anexo, se omitió consignar las comprendidas entre los números 1.061 y 1.070. Lo que se hace constar a los efectos correspondientes.

## «L'ABEILLE», Compañía Anónima

DELEGACION GENERAL: AVENIDA DE

Balance de situación en 31 de

ACTIVO	1936-1939	1940	1941
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Efectivo en Caja y Bancos... ..	393.177,55	226.490,29	268.953,23
<b>Valores mobiliarios:</b>			
Fondos públicos del Estado Español... ..	422.657,50	423.080,00	508.132,50
<b>Deudores diversos:</b>			
Saldo activo de las Cuentas con las Agencias... ..	76.150,39	50.188,01	70.360,04
Otros deudores... ..	2.160,64	2.470,45	100,00
Saldo de la Cuenta: Regularización de resultados de Desbloqueo.	15.096,06	15.096,06	15.096,06
<b>Pérdida... ..</b>	<b>593.914,68</b>	<b>605.636,85</b>	<b>466.704,17</b>
	<b>1.413.156,82</b>	<b>1.322.961,66</b>	<b>1.329.246,00</b>

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias de

DEBE	1936-1939	1940	1941
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Saldo del Ejercicio anterior... ..	583.257,59	592.914,68	605.636,85
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo, deducida la porción reasegurada... ..	382.355,09	265.644,56	202.235,65
<b>Gastos de Administración:</b>			
Gastos de Producción... ..	98.474,28	39.349,64	37.159,85
Gastos generales... ..	305.034,62	97.807,96	107.875,73
Comisiones de cobro... ..	145.128,74	52.973,00	93.608,61
Contribuciones e impuestos... ..	13.358,03	11.260,24	8.818,71
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras... ..	48.728,54	4.242,41	85.523,45
Comisiones abonadas a las Compañías reaseguradas... ..	7.526,39	941,12	6.352,60
Amortizaciones... ..	2.517,15	—	135,55
<b>Reservas técnicas en 31 diciembre:</b>			
Reserva para siniestros pendientes de liquidación... ..	75.192,40	13.426,35	7.404,40
Reserva para gastos de siniestros pendientes de liquidación... ..	—	—	4.061,10
Fondo legal para fluctuación de valores... ..	1.839,86	1.846,20	13.166,56
	<b>1.663.412,69</b>	<b>1.081.406,16</b>	<b>1.171.979,06</b>

## de Seguros contra el Pedrisco

JOSE ANTONIO, NUM. 8. — MADRID

diciembre de 1939-1940 y 1941

PASIVO	1936-1939	1940	1941
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Reservas técnicas:</b>			
Reserva para siniestros pendientes de liquidación... ..	75.192,40	13.426,35	7.404,40
Reserva para gastos de siniestros pendientes de liquidación... ..	—	—	4.061,10
Contribuciones e impuestos pendientes de liquidación... ..	10.182,14	15.471,13	25.600,67
Fondo legal para fluctuación de valores... ..	1.839,86	1.846,20	13.166,56
Depósito en garantía... ..	422.657,50	423.080,00	508.132,50
<b>Acreedores diversos:</b>			
Domicilio social... ..	744.637,84	744.637,84	744.637,84
Otros acreedores... ..	158.647,08	124.500,14	26.342,93
	<b>1.413.156,82</b>	<b>1.322.961,66</b>	<b>1.329.346,00</b>

## los ejercicios 1936-1939, 1940 y 1941

H A B E R	1936-1939	1940	1941
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Reservas técnicas del Ejercicio anterior:</b>			
Reserva para siniestros pendientes de liquidación... ..	1.801,65	75.192,40	13.426,35
Fondo legal para fluctuación de valores... ..	1.589,63	1.839,86	1.846,20
Primas del Ejercicio netas de anulaciones y ristornos... ..	802.992,53	308.602,30	543.446,00
<b>Producto de los fondos invertidos:</b>			
Cupones y dividendos de los valores en cartera... ..	57.850,19	85.655,70	20.418,00
Intereses por fondos depositados en Bancos... ..	4.736,84	1.033,21	982,45
Intereses por pago diferido... ..	29.279,60	8.890,35	13.700,10
Derechos de pólizas y adiciones... ..	23.870,54	6.163,90	7.086,30
Derechos de registro y Timbre... ..	100.181,50	23.586,50	55.238,70
Primas percibidas de las Compañías reaseguradas... ..	38.255,27	3.764,49	32.137,65
Comisiones percibidas de las Compañías reaseguradoras... ..	8.940,26	1.060,60	16.993,14
<b>Saldo deudor... ..</b>	<b>593.914,68</b>	<b>605.636,85</b>	<b>466.704,17</b>
	<b>1.663.412,69</b>	<b>1.081.406,16</b>	<b>1.171.979,06</b>

El Delegado general para España,

A. RUELLAND

## «L'ABEILLE», Compañía Anónima

DELEGACION GENERAL: AVENIDA DE

Balance de situación en 31 de

ACTIVO	1936-1939	1940	1941
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Efectivo en Caja y Bancos... .. .	865.010,86	1.061.782,14	829.747,09
<b>Valores mobiliarios:</b>			
Fondos públicos del Estado Español... .. .	444.655,00	445.672,50	523.022,50
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas... .. .	23.800,00	25.568,00	26.860,00
	468.455,00	471.240,50	549.882,50
<b>Deudores diversos:</b>			
Saldo activo de la cuenta con las Agencias... .. .	188.502,01	223.245,04	188.321,22
Compañías reaseguradoras: Saldos deudores... .. .	177.252,63	117.199,21	138.572,99
Consorcio de Riesgos de Motín (Siniestros)... .. .	—	—	62.013,06
Otros deudores... .. .	163.222,02	144.038,18	31.396,90
Carga provisional de Motín... .. .	644.409,00	644.409,00	644.409,00
Deducida la parte a cargo de los reaseguradores... .. .	207.730,19	207.730,19	207.730,19
	436.678,81	436.678,81	436.678,81
Saldo de la cuenta: Regularización de resultados del Desbloqueo.	22.364,62	22.364,62	22.364,62
<b>Pérdida</b> ... .. .	155.717,94	117.491,19	4.937,58
	2.477.203,89	2.594.039,69	2.263.915,67

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias de

DEBE	1936-1939	1940	1941
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Saldo del Ejercicio anterior... .. .	—	155.717,94	117.491,19
Sumas pagadas por siniestros de Motín y gastos para su arreglo.	55.095,44		
Siniestros de Motín pendientes de pago... .. .	1.453.144,28		
	1.508.239,72		
Carga provisional asignada por el Consorcio de Riesgos de Motín.	644.409,00		
Porción a cargo de los reaseguradores... .. .	133.131,89		
	511.277,11		
Complemento de la Carga provisional hasta lograr la equivalen-	361.084,15		
cia de los 2/3 de la suma de siniestros pagados y pendientes.	74.598,30		
Porción reasegurada... .. .	286.485,85		
Sumas pagadas por siniestros corrientes y gastos para su arreglo.	615.775,29	166.879,92	440.809,81

## de Seguros contra Incendios

JOSE ANTONIO, N.º 8. — MADRID

diciembre de 1939-1940 y 1941

P A S I V O	1936-1939	1940	1941
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Reservas técnicas:</b>			
Reserva de primas sobre riesgos en curso... ..	264.925,62	367.409,42	507.269,14
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago... ..	128.103,22	285.978,70	105.948,72
Contribuciones e impuestos pendientes de liquidación... ..	61.767,82	66.505,60	83.080,44
Fondo legal para fluctuación de valores... ..	2.526,82	2.568,60	19.934,73
Depósito en garantía... ..	468.455,00	471.240,50	549.882,50
<b>Acreeedores diversos:</b>			
Domicilio social... ..	118.515,07	117.504,92	117.179,92
Compañías reaseguradoras: Saldo acreedores... ..	11.383,36	15.427,60	30.283,94
Consorcio de Riesgos de Motín (Siniestros)... ..	589.313,56	435.913,04	—
Consorcio de Riesgos de Motín (Recargo 10 % s/primas... ..	—	—	4.777,44
Siniestralidad de Motín a cargo de la Compañía, neta de reaseguro 40 % sobre la siniestralidad de Santander, pendiente de pago... ..	797.762,96	797.762,96	797.762,96
Otros acreedores... ..	34.450,46	33.728,35	3.200,00
			44.595,88
	2.477.203,89	2.594.039,69	2.263.915,67

## los ejercicios 1936-1939, 1940 y 1941

H A B E R	1936-1939	1940	1941
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Siniestros de Motín pagados y gastos para su arreglo ... ..	55.095,44	—	—
Siniestros de Motín pendientes de pago ... ..	1.453.144,28	—	—
	1.508.209,72		
60 por 100 de los siniestros catástrofe de Santander reembolsa- do por el Consorcio ... ..	—	—	140.880,48
Siniestros de la catástrofe de Santander pendientes de reem- bolso ... ..	—	—	1.800,00
			142.680,48
<b>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</b>			
Reserva de primas sobre riesgos en curso ... ..	395.190,80	264.925,62	367.409,42
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago ... ..	33.427,26	128.103,22	285.978,70
	428.618,06	393.028,84	653.388,12

D E B E	1936-1939	1940	1941
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Deducida la porción reasegurada... ..	49.410,84	783,34	52.096,31
			388.713,50
Siniestros pagados de la catástrofe de Santander y gastos para su arreglo ... ..	242.040,61		
40 % siniestros de Santander pendientes de pago... ..	3.200,—		245.240,61
	566.364,45	166.096,58	633.954,11
<b>Gastos de Administración:</b>			
Gastos de producción... ..	407.122,99	70.225,93	94.919,17
Gastos generales... ..	615.384,36	263.804,62	290.901,67
Comisiones... ..	Por seguros directos... ..	293.489,53	482.928,48
	» reaseguros... ..	8.129,21	7.315,61
Contribuciones e impuestos... ..	239.448,71	45.343,76	48.426,94
	1.063.759,67	680.179,45	923.816,24
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras... ..	153.869,39	30.568,82	79.494,29
Siniestros por reaseguros aceptados... ..	953,20	1.338,70	6.453,13
Amortizaciones... ..	5.043,51	—	—
<b>Reservas técnicas en 31 de diciembre:</b>			
Reserva de primas sobre riesgos en curso... ..	264.925,62	367.409,42	507.269,14
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago... ..	128.103,22	285.978,70	105.948,72
	393.028,84	653.388,12	613.217,86
Contribuciones e impuestos pendientes de liquidación... ..	61.767,82	66.505,60	83.080,44
Fondo legal para fluctuación de valores... ..	2.526,82	2.568,60	19.934,73
	5.453.316,38	1.756.363,81	2.477.441,99

4.880-P

**HIDRAULICA SANTILLANA, S. A.**

En virtud del sorteo celebrado el día 21 del corriente, para la amortización de las Obligaciones de esta Sociedad, emisión 1917, vencimiento primero enero 1945, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10 del corriente, han quedado amortizadas las siguientes:

- 211 a 220; 291 a 300; 331 a 340;
- 351 a 360; 1.071 a 1.080; 1.201 a 1.210;
- 1.261 a 1.270; 1.281 a 1.290; 1.415 a 1.420;
- 1.451 a 1.460; 1.471 a 1.480;
- 1.701 a 1.710; 1.811 a 1.820; 1.951 a 1.960;
- 1.991 a 2.000; 2.161 a 2.170;
- 2.181 a 2.190; 2.411 a 2.420; 2.501 a 2.510;
- 2.751 a 2.760; 2.871 a 2.880;
- 3.121 a 3.130; 3.211 a 3.220; 3.291 a 3.300;
- 3.511 a 3.520; 3.521 a 3.530;
- 3.641 a 3.650; 3.671 a 3.680; 3.921 a 3.930;
- 3.971 a 3.980; 4.051 a 4.060;
- 4.101 a 4.110; 4.191 a 4.200; 4.451 a

- 4.460; 4.461 a 4.470; 4.811 a 4.820;
- 4.921 a 4.930; 5.191 a 5.200; 5.281 a 5.290;
- 5.681 a 5.690; 6.021 a 6.030;
- 6.491 a 6.500; 7.261 a 7.270; 7.501 a 7.510;
- 7.641 a 7.650; 7.771 a 7.780;
- 7.881 a 7.890; 7.991 a 8.000; 8.031 a 8.040;
- 8.281 a 8.290; 8.311 a 8.320;
- 8.521 a 8.530; 8.561 a 8.570; 8.751 a 8.760;
- 8.901 a 8.910; 8.961 a 8.970;
- 9.211 a 9.220; 9.341 a 9.350; 9.991 a 10.000;
- 10.011 a 10.020; 10.111 a 10.120;
- 10.181 a 10.190; 10.421 a 10.430;
- 10.571 a 10.580; 10.671 a 10.680;
- 10.901 a 10.910; 11.141 a 11.150;
- 11.281 a 11.290; 11.431 a 11.440;
- 11.471 a 11.480; 11.661 a 11.670;
- 11.881 a 11.890; 11.971 a 11.980;
- 11.981 a 11.990.

En total, 736 títulos.  
Dichas obligaciones se pagarán a partir del día primero de enero de 1945, contra entrega del título, llevando adheridos cupones desde primero de julio de 1945.

El valor de cada obligación será de 500 pesetas.

Asimismo, a partir del día primero de enero de 1945 se pagará, previa deducción de los impuestos correspondientes y justificación de la propiedad, el cupón núm. 78 de las obligaciones en circulación de esta Sociedad, emisión 1906, y el cupón número 56 de las obligaciones en circulación de esta Sociedad, emisión 1917.

Los anteriores pagos se realizarán en el Banco Español de Crédito y Banco Urquijo, en Madrid; Banco Español de Crédito y Banco Urquijo Catalán, en Barcelona, y Banco de Bilbao y Banco Urquijo Vascongado, en Bilbao.

Madrid, 23 de diciembre de 1944.—  
El Consejo de Administración.

4.981-P.

H A B E R	1936-1939	1940	1941
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Reserva para primas vencidas y no cobradas ... ..	35.000,00	—	—
Reserva para eventualidades ... ..	30.000,00	—	—
Contribuciones e impuestos pendientes de liquidación ... ..	90.995,97	61.767,82	66.505,60
Fondo legal para fluctuación de valores ... ..	2.772,77	2.526,82	2.568,60
Primas cobradas en el ejercicio por Seguros directos ... ..	2.795.324,63	1.102.228,28	1.521.807,44
Primas cobradas en el ejercicio por reaseguros aceptados ... ..	31.964,96	28.216,07	22.054,84
	<b>2.827.289,59</b>	<b>1.130.444,35</b>	<b>1.543.862,28</b>
<b>Producto de los fondos invertidos:</b>			
Intereses de los fondos depositados en los Bancos... ..	18.432,83	4.595,36	3.109,10
Cupones y dividendos de los valores en Cartera... ..	47.063,20	31.597,88	23.332,20
	<b>65.496,03</b>	<b>36.193,24</b>	<b>26.441,30</b>
Derechos de pólizas y adiciones... ..	11.388,15	5.930,30	10.682,55
Derechos de registro y timbre... ..	255.709,00	—	—
Placas... ..	998,50	1.143,50	1.428,00
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos... ..	41.180,65	7.837,75	24.947,48
Saldo deudor... ..	155.717,94	117.491,19	4.937,58
	<b>5.453.316,38</b>	<b>1.756.363,81</b>	<b>2.477.441,99</b>

El Delegado general para España,  
**A. RUELLAND**

**COMPANIA DE LOS FERROCA-  
RRILES ECONOMICOS DE AS-  
TURIAS**

**Amortización de obligaciones**

131 al 40, 141 al 50, 171 al 80, 281  
al 90, 411 al 20, 461 al 70, 611 al 20,  
651 al 60, 701 al 10, 971 al 80, 981  
al 90, 1.081 al 90, 1.371 al 80, 1.461  
al 70, 1.721 al 50, 1.771 al 80, 1.921  
al 30, 1.981 al 90, 1.991 al 2.000, 2.171  
al 80, 2.201 al 10, 2.211 al 20, 2.251  
al 60, 2.311 al 20, 2.381 al 90, 2.461  
al 70, 2.601 al 10, 2.921 al 30, 3.031  
al 40, 3.041 al 50, 3.061 al 70, 3.151  
al 60, 3.181 al 90, 3.361 al 70, 3.421  
al 30, 3.611 al 20, 3.661 al 70, 3.671  
al 80, 3.741 al 50, 3.801 al 10, 3.891  
al 900, 3.921 al 30, 3.931 al 40, 4.331  
al 40, 4.561 al 70, 4.571 al 80, 4.601  
al 10, 4.881 al 90, 4.921 al 30, 4.931  
al 40, 5.011 al 20, 5.021 al 30, 5.041  
al 50, 5.111 al 20, 5.241 al 50, 5.311

al 20, 5.401 al 10, 5.451 al 60, 5.461  
al 70, 5.601 al 10, 5.821 al 30, 5.831  
al 40, 5.861 al 70, 5.921 al 30, 6.001  
al 10, 6.031 al 40, 6.141 al 50, 6.411  
al 20, 6.641 al 50, 6.721 al 30, 6.961  
al 70, 6.981 al 90, 7.131 al 40, 7.261  
al 70, 7.271 al 80, 7.361 al 70, 7.371  
al 80, 7.571 al 80, 7.841 al 50, 7.901  
al 10, 7.911 al 20, 7.951 al 60, 7.961  
al 70, 8.061 al 70, 8.151 al 60, 8.171  
al 80, 8.441 al 50, 8.471 al 80, 8.491  
al 500, 8.571 al 80, 8.611 al 20, 9.041  
al 50, 9.151 al 60, 9.191 al 200, 9.291  
al 300, 9.331 al 40, 9.351 al 60, 9.791  
al 800, 9.851 al 60, 9.871 al 80, 9.891  
al 900, 9.941 al 50, 9.961 al 70, 9.971  
al 80.

El pago del importe de estos títulos,  
con deducción de los derechos reales,  
se efectuará a partir del día 28 del  
corriente: En Oviedo, por los Bancos  
Español de Crédito, Herrero y Astu-  
riano; en Bilbao, por el Banco de Viz-

caya, y en Santander, por el Banco  
Mercantil.

**Pago de cupones de obligaciones**

En los mismos Bancos, y a partir  
del 2 de enero, se hará efectivo el  
cupón número 74 de nuestras obliga-  
ciones hipotecarias, con deducción de  
los impuestos de Utilidades y Timbre.

Se tendrán presentes las prescrip-  
ciones del Decreto número 119, de 19  
de septiembre de 1936, publicado en el  
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO  
el 22 del citado mes.

Oviedo, 18 de diciembre de 1944.—El  
Presidente del Consejo de Administra-  
ción, Anselmo González del Valle.

1.497-P.

**MINERO SIDERURGICA DE POFERRADA, S. A.**

**Pago del cupón de las Obligaciones**

Se pone en conocimiento de los tenedores de las obligaciones de esta Sociedad que a partir del día 2 de enero próximo se procederá al pago de los intereses correspondientes al segundo semestre de 1944 contra entrega de cupón número 48 de dichas obligaciones, a razón de 9,50 pesetas por cupón en los Bancos de Santander, Central y Bilbao, en todas sus sucursales y en el Banco Castellano, de Valladolid; Crédito Navarro, de Pamplona; Hijos de Manuel Rodríguez Acosta, de Granada, y Banco Zaragozano.

Madrid, 16 de diciembre de 1944. El Presidente del Consejo de Administración, el Conde de los Gaitanes.

**Recogida de todas las Obligaciones**

La Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 15 del corriente ha tomado el acuerdo de amortizar la totalidad de las Obligaciones hipotecarias de la primera y

segunda emisión, y en consecuencia, a partir del día 2 de enero de 1945 se procederá a la recogida de los títulos en circulación, mediante el pago de su valor nominal, menos pesetas 7,25 en concepto de impuestos. Estos títulos deberán llevar unidos el cupón número 49.

Esta operación se realizará en los Bancos de Santander, Central y Bilbao.

Madrid, 16 de diciembre de 1944. El Presidente del Consejo de Administración, el Conde de los Gaitanes.

**Canje voluntario de Obligaciones Minero Siderúrgica de Poferrada, Sociedad Anónima, por acciones de la misma Sociedad**

Un grupo bancario formado por Banco de Santander, Banco de Bilbao, Banco de Vizcaya, Banco Mercantil, Banco Central, Banco Hispano Colonial, Banco de Valencia, Banco Zaragozano, Banco Pastor y Banco de Aragón ha tomado en firme a la Sociedad Minero Siderúrgica de Poferrada, S. A., las 120.000 acciones de dicha Compañía, creadas se-

gún acuerdo de la Junta general extraordinaria celebrada con fecha 15 del actual.

Los mencionados Bancos ofrecen 90.420 acciones citadas a los actuales poseedores de obligaciones con arreglo a la fórmula siguiente:

Por cada 7 obligaciones que son reembolsables por un líquido de pesetas 492,75 por título y equivalen a 3.449,25.

Se podrá solicitar el canje por 9 acciones de 250 pesetas nominales, estimadas a pesetas 375 por cada una y que importan en junto 3.375.

Recibiendo además, en efectivo, por cada grupo de 7 obligaciones la diferencia de 74,25.

Las solicitudes de canje deberán presentarse entre los días 16 y 28 del corriente mes de diciembre en los Bancos citados. Pasada esta última fecha, las obligaciones que no hayan ejercido el derecho que se les concede serán reembolsadas en efectivo, de acuerdo con el anuncio publicado por la Sociedad emisora.

Madrid, 16 de diciembre de 1944. 4.991-P.

**SALTOS DEL ALBERCHE**

Esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma, que en el sorteo celebrado en el día de hoy, ante el Notario don Rodrigo Molina Pérez, han resultado amortizados los títulos siguientes:

EMISION 1930	
1.511	al 1.515
2.866	» 2.870
6.446	» 6.450
7.041	» 7.045
9.756	» 9.760
13.546	» 13.550
14.101	» 14.105
15.341	» 15.345
15.996	» 16.000
16.701	» 16.705
17.346	» 17.350
18.161	» 18.165
18.276	» 18.280
18.521	» 18.525
18.566	» 18.570
18.901	» 18.905
19.101	» 19.105
21.171	» 21.175
21.851	» 21.855
22.841	» 22.845
22.926	» 22.930
23.176	» 23.180
23.211	» 23.215
23.391	» 23.395
23.576	» 23.580
24.321	» 24.325
26.861	» 26.865

28.091	» 28.095
28.946	» 28.950
29.826	» 29.830
32.751	» 32.755
33.126	» 33.130
33.401	» 33.405
34.136	» 34.140
35.316	» 35.320
35.511	» 35.515
36.611	» 36.615
37.086	» 37.090
37.691	» 37.695
38.076	» 38.080
38.811	» 38.815
39.736	» 39.740
40.631	» 40.635
40.836	» 40.840
40.846	» 40.850
40.881	» 40.885
41.791	» 41.795
44.896	» 44.900
46.071	» 46.075
46.446	» 46.450
46.676	» 46.680
48.636	» 48.640
25.776	» 25.780
49.556	» 49.560
49.666	» 49.670

EMISION 1931	
1.081	al 1.090
8.811	» 8.820
9.151	» 9.160
13.301	» 13.310
19.521	» 19.530
19.761	» 19.770
19.361	» 19.370
29.541	» 29.550
30.271	» 30.280
31.071	» 31.080
31.941	» 31.950
33.071	» 33.080
37.161	» 37.170
38.021	» 38.030
38.281	» 38.290
41.331	» 41.340
41.531	» 41.540
44.291	» 44.300
51.151	» 51.160
51.451	» 51.460
51.961	» 51.970
57.931	» 57.940
58.941	» 58.950
61.361	» 61.370
63.851	» 63.860
64.841	» 64.850

70.821	» 70.830
73.671	» 73.680
73.751	» 73.760
74.641	» 74.650
75.391	» 75.400
78.131	» 78.140
79.491	» 79.500
79.721	» 79.730
80.601	» 80.610
81.121	» 81.130
82.191	» 82.200
82.331	» 82.340
83.961	» 83.970
84.781	» 84.790
86.031	» 86.040
86.481	» 86.490
86.571	» 86.580
88.421	» 88.430
89.481	» 89.490
90.091	» 90.100
91.101	» 91.110
93.671	» 93.680
96.511	» 96.520
96.541	» 96.550
97.271	» 97.280
99.101	» 99.110

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará a partir del día 2 de enero próximo, en los Es-

tablecimientos bancarios siguientes: En Madrid: Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco de Aragón.

En Barcelona: Banco Hispano Americano. En Bilbao: Banco Hispano Americano y Banco Guipúzcoano.

En Santander: Banco de Santander y Banco Mercantil.

En San Sebastián: Banco Urquijo, Banco Guipuzcoano y Banco de San Sebastián.

En La Coruña: Banco Pastor.

En Zaragoza: Banco de Aragón.

En Pamplona: Crédito Navarro y La Vasconia.

Y en las Sucursales y Agencias de los citados Establecimientos.

Los señores obligacionistas deberán atenerse a lo preceptuado en el Decreto núm. 119, del 19 de septiembre de 1936.

Madrid, 14 de diciembre de 1944.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).

4.982-P.

**FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.**

En el sorteo de obligaciones y bonos de esta Sociedad, celebrado el día 20 de este mes, en las oficinas de esta Sociedad, Balmes, 36, bajo la fé del Notario don Raimundo Noguera, han resultado amortizados los de la siguiente numeración:

**Obligaciones 5 por 100, emisión 1915**

331 a 340, 361 a 370, 381 a 390, 531 a 540, 641 a 650, 931 a 940, 1.131 a 1.140, 1.351 a 1.360, 1.561 a 1.570, 1.751 a 1.760, 2.081 a 2.090, 2.141 a 2.150, 2.271 a 2.280, 2.301 a 2.310, 2.991 a 3.000, 3.571 a 3.580, 3.961 a 3.970, 4.861 a 4.870, 5.621 a 5.630, 5.831 a 5.840, 6.121 a 6.130, 6.301 a 6.310, 6.511 a 6.520, 6.561 a 6.570, 6.611 a 6.620, 6.801 a 6.810, 7.211 a 7.220, 7.431 a 7.440, 8.001 a 8.010, 8.101 a 8.110, 9.351 a 9.360, 9.851 a 9.860.

**Obligaciones 6 por 100, emisión 1923**

11 a 20, 231 a 240, 841 a 850, 921 a 930, 1.031 a 1.040, 1.801 a 1.810, 2.091 a 2.100, 2.291 a 2.300, 3.051 a 3.060, 3.091 a 3.100, 3.511 a 3.520, 3.621 a 3.630, 3.941 a 3.950, 4.341 a 4.350, 4.431 a 4.440, 5.001 a 5.010, 5.031 a 5.040, 5.061 a 5.070, 5.181 a 5.190, 5.301 a 5.310, 5.351 a 5.360, 5.431 a 5.440, 5.541 a 5.550, 6.111 a 6.120, 6.581 a 6.590, 6.671 a 6.680, 6.761 a 6.770, 6.911 a 6.920, 6.991 a 7.000.

**Obligaciones 6 por 100, emisión 1925**

1.191 a 1.200, 1.501 a 1.510, 2.001 a 2.010, 2.441 a 2.450, 2.581 a 2.590, 2.801 a 2.810, 3.041 a 3.050, 3.201 a 3.210, 3.261 a 3.270, 4.151 a 4.160, 4.181 a 4.190, 5.121 a 5.130, 5.201 a 5.210, 5.371 a 5.380, 5.461 a 5.470, 5.691 a 5.700, 6.601 a 6.610, 7.531 a 7.540, 7.571 a 7.580, 9.241 a 9.250.

**Bonos 6 por 100, emisión 1928**

131 a 140, 271 a 280, 481 a 490, 581 a 590, 1.451 a 1.460, 1.471 a 1.480, 1.731 a 1.740, 1.961 a 1.970, 2.141 a 2.150, 2.941 a 2.950, 3.061 a 3.070, 3.291 a 3.210, 3.391 a 3.400, 3.821 a 3.830, 3.831 a 3.840, 3.881 a 3.890, 4.491 a 4.500, 5.091 a 5.100, 5.781 a 5.790, 5.821 a 5.830, 6.841 a 6.850, 7.331 a 7.340, 7.371 a 7.380, 7.401 a 7.410, 7.611 a 7.620, 7.641 a 7.650, 7.851 a 7.860, 8.121 a 8.130, 8.161 a 8.170, 8.211 a 8.220, 8.841 a 8.850, 9.641 a 9.650, 9.901 a 9.910, 10.241 a 10.250, 10.491 a 10.500, 10.971 a 10.980, 11.081 a 11.090, 11.361 a 11.370, 11.651 a 11.660, 11.671 a 11.680, 11.911 a 11.920, 12.181 a 12.190, 12.991 a 13.000, 13.111 a 13.120, 13.371 a 13.380, 13.441 a 13.450, 13.671 a 13.680, 13.711 a 13.720, 14.171 a 14.180, 14.211 a 14.220, 14.641 a 14.650, 14.741 a 14.750, 15.081 a 15.090, 15.331 a 15.340, 16.191 a 16.200, 16.281 a 16.290, 16.301 a 16.310, 16.841 a 16.850, 17.281 a 17.290, 17.491 a 17.500, 17.961 a 17.970, 18.251 a 18.260, 18.471 a 18.480, 18.731 a 18.740, 18.741 a 18.750, 18.771 a 18.780, 18.781 a 18.790, 18.961 a 18.970, 19.681 a 19.690, 19.701 a 19.710, 19.991 a 20.000, 21.141 a 21.150, 21.621 a 21.630, 21.841 a 21.850, 22.331 a 22.340, 23.241 a 23.250, 23.361 a 23.370, 23.581 a 23.590, 23.941 a 23.950, 23.951 a 23.960, 24.581 a 24.590.

A partir del día 2 de enero próximo se procederá al reembolso de los títulos premiados en el sorteo cuyo detalle precede, contra entrega de los propios títulos, con los cupones adheridos del vencimiento de 1.º de abril y siguientes.

El reembolso de dichos títulos se realizará en las casas de Banca de los Sres. Hijos de F. Más Sardá y Soler y Torra Hermanos, previos los requisitos indispensables.

A contar del propio día, y por las citadas Casas de Banca, se procederá también al pago del cupón de las obligaciones, bonos y cédulas de vencimiento 1.º de enero de 1945, advirtiéndose que de conformidad a lo ya anunciado, el cupón núm. 65 de los Bonos, corresponde al vencimiento de 1.º de enero de 1945.

Barcelona, 21 de diciembre de 1944.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Rafael Vallet Sabater.

4.999-P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**

**MADRID**

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en la sección cuarta de los autos que se tramitan en dicho Juzgado de juicio universal de quiebra voluntaria de la «Sociedad Anónima de Negocios Española (S. A. N. E.)», domiciliada en esta capital, calle de Génova, número siete, se ha fijado el término de quince días, a partir desde el 26 del actual, para que los acreedores de dicha quiebra presenten a los Síndicos de copias, los títulos justificativos de sus créditos, y al propio tiempo se convoca a dichos acreedores a la Junta para examen y conocimiento de los créditos, la cual tendrá lugar el día veintisiete del mes de enero próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, Secretaría de don José de Molinuevo Junoy.

Lo que se publica en los periódicos oficiales a los fines que previene el artículo 1.101 del antiguo Código de Comercio de 1829, previniendo a los acreedores que si no cumplen con lo que se ordena ni comparecen a la Junta, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Manuel de V. Tutor, El Secretario, José de Molinuevo.

5.025-A. J.

**MADRID**

**Edicto**

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta capital, en los autos ejecutivos que sigue la entidad «Hijos de Lantero», S. L., contra la entidad «Hijo de Gabino Várez Nieto», sobre reclamación de cantidad, se secan a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días, por lo menos, y precio de ocho mil

noventa y una pesetas, en que han sido tasados varios bienes muebles e efectos embargados a la deudora y que se encuentran en Villena.

Para que cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 2.º, se ha señalado el día 17 de enero próximo, a las once y media de la mañana, anunciándose por medio del presente y previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, 19 de diciembre de 1944. El Juez de Primera Instancia, Antonio Ruiz López.—El Secretario, Manuel Comellas.

4.980-A. J.

**RIBADAVIA**

Don Luis Amador Muñoz, Abogado y Secretario del Juzgado de Primera Instancia de este partido,

Certifico: Que en el juicio declarativo de mayor cuanta número 12 de 1939, y del que se hará mención, se dictó la sentencia que contiene el encabezado y parte dispositiva, que dicen así:

«Sentencia: En la villa de Ribadavia a dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y uno. — Vistos por el señor don Celso Gallego Pernas, Juez de Primera Instancia de Allariz, con jurisdicción prorrogada a este partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre sucesión hereditaria, partición y otros extremos, en que son partes, como demandantes, doña Benita y doña Otilia Rodríguez Rivera, mayores de edad, propietarias, sin ocupación especial, obrando con intervención y licencia de sus respectivos maridos, don Julián Araujo Parracia y don José Poutás González, también propietarios y mayores de edad; el primero con su esposa, vecinos de la ciudad de Vigo, y el segundo, con la suya, del pueblo de Vieite, municipio de Leiro, a cuyas litigantes representa el Procurador don Santiago García Rey y dirige el Letrado don Eduardo García Penedo; y como demandados, doña Julia Rodríguez Alonso, mayor de edad, soltera, propietaria y vecina del Puente de San Clodio, de Leiro, representada por el Procurador don Modesto Iglesias y dirigida por el

Letrado don Manuel Meruéndano; doña Celsa Rodríguez Alonso, intervenida de su marido, don Onésimo Soto Pérez, vecinos de Vieite, y de las demás circunstancias, de mayor edad y labradores; personados también a medio del mismo Procurador Iglesias, y don Alfredo y doña Otilia Rodríguez Alonso, ésta intervenida de su marido don Víctor Vázquez Estévez, también mayores de edad, labradores, cuyos dos últimos demandados se hallan en situación de rebeldía, y como tales, representados por los estrados.

«Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por doña Benita y doña Otilia Rodríguez Rivera, asistidas de sus respectivos esposos, don Julián Araujo Parracia y don José Poutás González, debo declarar y declaro:

1.º Que demandantes y demandados son los parientes más próximos llamados a suceder abintestato a la finada doña Rodríguez Rivera, en sus bienes, después del fallecimiento de su viudo, Severino Macías Ramos.

2.º Que entre dichos demandantes y demandados se practicará la partición de los bienes de la Teresa Rodríguez existentes a la muerte de su meritado esposo, previa liquidación de la sociedad de gananciales, correspondiendo la mitad de éstos a los herederos de la mujer.

3.º Y que en dichas partición y liquidación de gananciales se incluirán las ocho últimas fincas de las relacionadas en el apartado C) del hecho tercero del escrito de demanda, los bienes de los apartados A), CII) y D) del hecho quince, del propio escrito; condenando a los demandados Julia Rodríguez Alonso y sus hermanos Alfredo, Celsa y Otilia Rodríguez Alonso, intervenidas, éstas dos por sus respectivos maridos, Onésimo Soto Pérez y Víctor Vázquez Estévez, a que consientan y cumplan las precedentes declaraciones, y, asimismo, a la dicha demandada Julia Rodríguez, a que, después de la partición de los bienes mencionados en las declaraciones anteriores, y a los que debe circunscribirse, rinda cuenta y abone a cada partícipe el saldo que le resulte de la administración de los bienes a que concretamente se ha hecho referencia de la Teresa Rodríguez, a partir de la fecha del fallecimiento del Severino Macías, absolviéndoles de los demás extremos suplidos por la parte actora; y sin hacer mención especial de costas a ninguna de las partes contendientes. Notifíquese a los rebeldes en forma legal. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio,

mando y firmo.—Celso Gallego.— Rúbricado.

Y para que insertándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sirva también de notificación a los demandados, declarados en rebeldía, don Alfredo y doña Otilia Rodríguez Alonso, ésta intervenida de su marido, don Víctor Vázquez Estévez, expido el presente e Ribadavia a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

4.987-A. J.

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades o Agencias de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.*

**Juzgados Militares**

4.230

LLORENTE RODRIGUEZ, Salvador Enrique; natural de San Silvestre de Guzmán (Huelva), soltero, de veintitrés años, Alférez provisional de Infantería, últimamente del del Regimiento Combate Alcázar de Toledo, número 61, en Madrid, y con domicilio en Santa Feliciano, 14; procesado por el supuesto delito de maltrato de obra a inferior; comparecerá en el término de quince días ante el Coronel de Infantería don Joaquín Muñoz Arregui, Juez Instructor del Juzgado de Jefes y Oficiales de San Sebastián, Palacio de la Diputación, piso tercero.

7.481.

**Juzgados Civiles**

4.231

ROMERO MINERO, Cesáreo; domiciliado últimamente en Madrid, Doctor Santero, 9; procesado en causa 325 de 1944, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 4 de Madrid, para ser reducido a prisión.

32.204